

CDIP/30/4

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 16 DE FEBRERO DE 2023

# Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

**Trigésima sesión**

**Ginebra, 24 a 28 de abril de 2023**

PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR KENYA SOBRE LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA HACER FRENTE A LA PIRATERÍA DEL DERECHO DE AUTOR EN INTERNET EN EL MERCADO DIGITAL AFRICANO

*preparada por la Secretaría*

 En una comunicación con fecha 9 de noviembre de 2022, la Junta de Derecho de Autor de Kenya (KECOBO) presentó una propuesta de proyecto relativa a la elaboración de estrategias y herramientas destinadas a hacer frente a la piratería del derecho de autor en Internet en el mercado digital africano, para someterla al examen del CDIP en su 30.ª sesión.

 En los Anexos del presente documento figura la citada propuesta, elaborada con el respaldo de la Secretaría de la OMPI.

 *Se invita al Comité a examinar los Anexos* *del presente documento.*

[Siguen los Anexos]

|  |
| --- |
| **1. Código del proyecto** |
| [DA\_4\_10\_11\_45\_01] |
| **1.2 Título del proyecto** |
| Elaboración de estrategias y herramientas para hacer frente a la piratería del derecho de autor en Internet en el mercado digital africano – Propuesta de proyecto de Kenya  |
| **1.3** [**Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo**](https://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/recommendations.html) |
| *Recomendación 4:* Destacar, en particular, las necesidades de las pymes y las instituciones de investigación científica, así como las industrias culturales, y asistir a los Estados miembros, cuando estos lo soliciten, en el establecimiento de estrategias nacionales adecuadas en el campo de la PI.*Recomendación 10:* Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de PI mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de PI.*Recomendación 11:* Ayudar a los Estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.*Recomendación 45:* Considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, dado que “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deben contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC. |
| **1.4 Duración del proyecto** |
| 36 meses |
| **1.5 Presupuesto del proyecto** |
| 501.200 francos suizos asignados a recursos no relativos a personal. |
| **2. Descripción del proyecto** |
| Las oportunidades que ofrecen los mercados digitales se han intensificado en las economías africanas y han abierto nuevas perspectivas de crecimiento tanto al comercio regional y nacional, como a las industrias creativas y manufactureras. Según la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, “se prevé que, para 2025, África supere los 500 millones de usuarios de comercio electrónico, cifra que, en el mercado, representará una tasa compuesta de crecimiento anual (TCCA) constante del 17% de consumidores por Internet.” Tanto los nuevos modelos de negocio como el comportamiento de los consumidores están en proceso de adaptación al ecosistema digital, con repercusiones para diversas partes interesadas, en particular los titulares de derechos de PI y los operadores de telecomunicaciones.No obstante, el dinamismo de las industrias creativas del continente y, en especial, de la música, el cine y la televisión, se enfrenta a un elevado índice de infracción del derecho de autor, factor que les impide beneficiarse cabalmente de las posibilidades que les brinda la economía digital. En una situación económica tan cambiante, la protección de los derechos de PI en el entorno digital representa un objetivo de política fundamental y, además, un desafío práctico. Consciente de la importancia de la economía digital, la Unión Africana se dotó en 2020 de una “Estrategia de Transformación Digital para África (2020-2030)”, que contempla el objetivo de reforzar la protección de los derechos de propiedad intelectual.El proyecto tiene el propósito de ayudar a los países beneficiarios a combatir con eficacia las infracciones del derecho de autor en Internet mediante el análisis de posibles mejoras del marco normativo, el intercambio de buenas prácticas, la utilización de herramientas técnicas costoeficaces, la organización de actividades de fortalecimiento de capacidades y la prestación de asistencia técnica personalizada. |
| **2.1 Concepto del proyecto** |
| Este proyecto se ejecutará en Kenya y en otros tres países africanos.Constará de las siguientes fases:- Fase cero - Preparación: 1. inventario de recursos internos (a saber, plan de dotación presupuestaria, evaluación de riesgos por país beneficiario, búsqueda de asociados, autoridades nacionales, operadores de telecomunicaciones, OIG, ONG, asociaciones empresariales y de consumidores);
2. reuniones de consulta con diferentes grupos de partes interesadas;
3. búsqueda y contratación de especialistas y consultores; y
4. elaboración de planes de ejecución nacionales.

- Fase uno – Puesta en marcha**Parte I:**i) “Recopilación”Llevar a cabo un estudio para evaluar el estado de la observancia del derecho de autor y la naturaleza e incidencia de las infracciones de la PI en Internet en los países beneficiarios. En el estudio también se analizará el marco normativo de las telecomunicaciones, la función que desempeñan los proveedores de servicios de Internet y los procesadores de servicios de pago, y el comportamiento de los consumidores con respecto a la piratería en Internet. ii) “Intercambio de información y colaboración”A partir del estudio, se organizarán mesas redondas, conferencias y talleres en el ámbito nacional para analizar las conclusiones del estudio e identificar las necesidades y carencias, facilitar el diálogo entre las partes interesadas, intercambiar experiencias y buenas prácticas sobre el fomento del respeto por el derecho de autor y detectar las necesidades de los países participantes en materia de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, con miras a mejorar la observancia del derecho de autor en Internet.iii) “Fortalecimiento de capacidades y prestación de asistencia técnica”Se organizarán y llevarán a cabo actividades personalizadas de fortalecimiento de capacidades y se prestará asistencia técnica adaptada a las necesidades de las partes interesadas y con arreglo a los marcos legislativos de los países beneficiarios; se respaldará la creación de herramientas técnicas; y se facilitará, previo consenso, la celebración de acuerdos voluntarios de cooperación entre las partes.**Parte II:**La segunda fase de ejecución del proyecto tendrá por objeto facultar a los países beneficiarios para que implanten o mejoren los mecanismos de observancia, según proceda, en aras de una mejor observancia del derecho de autor en Internet, y dotar a los funcionarios responsables de la observancia del derecho de autor de la preparación y los conocimientos necesarios para alcanzar su objetivo, con énfasis en las siguientes acciones propuestas: i) identificación de herramientas e infraestructuras adecuadas contra la piratería en Internet y adopción de directrices técnicas;ii) adopción de medidas voluntarias e iniciativas de bloqueo de sitios web;iii) creación de material de formación, directrices y guías para funcionarios y operadores; yiv) prestación continua de servicios de fortalecimiento de capacidades a los funcionarios pertinentes.- Fase dos - Conclusión del proyecto y evaluaciónLas principales partes interesadas identificadas que son de interés para el proyecto son las siguientes:* Oficinas de PI (oficinas de propiedad industrial y de derecho de autor)
* Instituciones de telecomunicaciones
* Autoridades aduaneras nacionales
* Autoridades nacionales encargadas de la observancia
* Industrias creativas
* Profesionales del ámbito jurídico
* Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
* Industrias publicitarias
 |
| **2.2 Objetivo, efectos y productos** |
| El **objetivo general** del proyecto es ayudar a los países beneficiarios a hacer frente con eficacia a las infracciones del derecho de autor en Internet. Los **efectos** esperados del proyecto son: i) mejorar los marcos legislativos o de infraestructura para abordar con mayor solvencia las infracciones del derecho de autor en Internet, y ii) perfeccionar las competencias y los conocimientos de las Oficinas de PI, los organismos de telecomunicaciones y los funcionarios encargados, entre otras cosas, de velar por el cumplimiento de la ley en materia de protección del derecho de autor en el entorno digital.Para hacerlo posible, el proyecto tratará de obtener los siguientes **productos**: - Un estudio sobre el estado de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y la incidencia de las infracciones de la PI en Internet en las economías digitales nacionales de los países participantes.- Una recopilación de posibles mejoras de los marcos jurídicos y normativos de los países beneficiarios, incluido el Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS) de cada país, y de potenciales acuerdos voluntarios entre los gobiernos de los países beneficiarios y las partes interesadas para hacer frente a las infracciones del derecho de autor en Internet.- Directrices técnicas para que los organismos encargados de la regulación en el sector de las telecomunicaciones contemplen en mayor medida las cuestiones relacionadas con el derecho de autor, en particular la posibilidad de bloquear sitios web y otras medidas técnicas orientadas a la prevención de las infracciones del derecho de autor en Internet.- Material de formación y refuerzo de la capacidad de los funcionarios de telecomunicaciones y de las Oficinas de PI, así como de otras partes interesadas, para hacer frente a las infracciones del derecho de autor en Internet, además del aumento de la comprensión y el conocimiento del ecosistema digital y de la importancia de fomentar el respeto por la PI en el entorno digital.  |
| **2.3 Estrategia de ejecución** |
| El proyecto se articulará en torno a las siguientes **actividades**:Elaboración de un estudio para evaluar el estado de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y la incidencia de las infracciones de la PI en Internet en las economías digitales nacionales de los países beneficiarios. En él se trazará una panorámica exhaustiva del ecosistema digital centrada en:- la evaluación de los sistemas jurídicos, servicios e infraestructuras nacionales de PI;- los marcos normativos para las telecomunicaciones (incluida la función de los proveedores de servicios de Internet —PSI— y los procesadores de pagos); y- la identificación de las esferas de prioridad que han de tenerse en cuenta en la ejecución del proyecto.Una vez finalizado el estudio, el proyecto pondrá en marcha las siguientes actividades:1. Organización de una reunión de consulta con los países beneficiarios para entablar un diálogo intersectorial entre los sectores público y privado. Este encuentro tendrá por objeto evaluar las necesidades a la luz del estudio. Fijará una hoja de ruta y un calendario de futuras reuniones de consulta para evaluar los avances logrados en el marco del proyecto. Asimismo, se celebrarán reuniones periódicas con las partes interesadas.
2. Fomento del diálogo entre las partes interesadas, con miras a detectar lagunas en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes y posibles medidas voluntarias para atenuar las infracciones del derecho de autor en Internet.
3. En colaboración con las partes interesadas, definición de las condiciones necesarias para llegar a acuerdos jurídicos y técnicos que faciliten la aplicación del bloqueo de sitios web y otras medidas técnicas destinadas a impedir las infracciones del derecho de autor en Internet.
4. Creación y puesta en marcha de una serie de actividades de fortalecimiento de capacidades destinadas a facilitar información y asesoramiento especializado sobre la naturaleza de la piratería digital, los modelos de negocio de los operadores ilegales y los métodos más eficaces para interrumpir y prevenir las infracciones del derecho de autor en Internet.
5. Al final de la fase de ejecución del proyecto, se creará material de sensibilización (como vídeos o folletos) sobre los resultados del proyecto al objeto de difundir de modo más amplio los productos del proyecto.

En la ejecución de la estrategia descrita, la OMPI se mantendrá en contacto y cooperará con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en la medida de lo posible. En concreto, se procurará colaborar con la Comisión de Estudio 11 de la UIT – Requisitos, protocolos y especificaciones de pruebas de señalización y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC. |
| **2.4 Indicadores del proyecto** |
| Objetivo del proyectoHacer frente con eficacia a las infracciones del derecho de autor en Internet.  | Indicador del objetivoUn aumento del 30% en el número de medidas de ejecución emprendidas por las autoridades públicas de los países beneficiarios[[1]](#footnote-2). |
| Efectos del proyectoMejora de los marcos legislativos o de infraestructura para abordar con mayor solvencia las infracciones del derecho de autor en Internet. | Indicadores de los efectosIdentificación de las disposiciones legislativas o de infraestructura que se consideran adecuadas para fomentar el respeto por el derecho de autor en Internet; y propuestas de las modificaciones correspondientes de su legislación.  |
| Perfeccionamiento de las competencias y los conocimientos de las Oficinas de PI, los organismos de telecomunicaciones y los funcionarios encargados, entre otras cosas, de velar por el cumplimiento de la ley en materia de protección del derecho de autor en el entorno digital. | Demostración de que al menos el 50% de las partes interesadas (Oficinas de PI, organismos de telecomunicaciones, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y de otros tipos) de los países beneficiarios han mejorado sus capacidades y conocimientos en materia de protección del derecho de autor en el entorno digital[[2]](#footnote-3). |
| Productos del proyectoUn estudio sobre el estado de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y la incidencia de las infracciones de la PI en Internet en las economías digitales nacionales de los países participantes. | Indicadores de los productosEstudio entregado en el plazo acordado.  |
| Una recopilación de posibles mejoras de los marcos jurídicos y normativos de los países beneficiarios, incluido el Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS) de cada país, y de potenciales acuerdos voluntarios entre los gobiernos de los países beneficiarios y las partes interesadas para hacer frente a las infracciones del derecho de autor en Internet. | Cuatro (4) recopilaciones (una en cada país beneficiario), entregadas en el plazo acordado, de posibles mejoras de los marcos jurídicos y normativos y de potenciales acuerdos voluntarios entre los gobiernos de los países beneficiarios y las partes interesadas para hacer frente a las infracciones del derecho de autor en Internet.  |
| Directrices técnicas para que los organismos encargados de la regulación en el sector de las telecomunicaciones contemplen en mayor medida las cuestiones relacionadas con el derecho de autor, en particular la posibilidad de bloquear sitios web y otras medidas técnicas orientadas a la prevención de las infracciones del derecho de autor en Internet. | Elaboración y publicación, con arreglo al plazo acordado, de una guía práctica con directrices técnicas para los organismos reguladores de las telecomunicaciones.  |
| Material de formación y refuerzo de la capacidad de los funcionarios de telecomunicaciones y de las Oficinas de PI, así como de otras partes interesadas, para hacer frente a las infracciones del derecho de autor en Internet, además del aumento de la comprensión y el conocimiento del ecosistema digital y de la importancia de fomentar el respeto por la PI en el entorno digital. | Elaboración de material de formación y organización de cursos de formación, con arreglo al plazo acordado, para las partes interesadas identificadas en cada uno de los países beneficiarios.  |
| **2.5 Estrategia de sostenibilidad** |
| Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de los productos del proyecto, todo el material y las herramientas pertinentes elaborados en el contexto del proyecto estarán disponibles en Internet. También se presentarán a otros Estados miembros en el contexto del CDIP y en otros eventos informativos. Se instará a los Estados miembros beneficiarios a que pongan dichos productos a disposición del público interesado, y a que amplíen la red de colaboración establecida. El material de formación preparado y utilizado en las actividades de fortalecimiento de capacidades se pondrá a disposición de las partes interesadas pertinentes, de manera que puedan adaptarlo a sus necesidades y utilizarlo en el futuro.La estrategia de sostenibilidad se actualizará en el transcurso de la ejecución del proyecto. |
| **2.6 Criterios de selección para los países piloto/beneficiarios** |
| Este proyecto se ejecutará en Kenya y en otros tres países africanos. La selección de los países atenderá a los siguientes criterios:* la manifestación de interés de las autoridades pertinentes de PI;
* la voluntad expresa del gobierno de mejorar la eficacia de la observancia del derecho de autor en Internet;
* la ratificación del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (1996); y
* el compromiso del país de asignar los recursos institucionales y humanos necesarios para la ejecución eficaz del proyecto.

Los Estados miembros que deseen participar en el proyecto deberán presentar una declaración de interés mediante el formulario que consta en el Anexo II de este documento. Deberán mencionar la institución encargada de la gestión del proyecto y designar a una persona responsable del seguimiento durante la ejecución del proyecto en sus respectivos países (es decir, un coordinador o coordinadora). |
| **2.7 Esquema organizativo de ejecución** |
| División de Fomento del Respeto por la PI, Sector de Alianzas y Desafíos Mundiales |
| **2.8 Vínculos con otros esquemas organizativos** |
| Sector de Derecho de Autor e Industrias CreativasSector de Desarrollo Regional y Nacional |
| **2.9 Vínculos con otros proyectos de la AD** |
| Proyecto sobre cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados (DA\_3\_10\_45\_01)Proyecto sobre el derecho de autor y la distribución de contenidos en el entorno digital (DA\_1\_3\_4\_10\_11\_16\_25\_35\_01) |
| **2.10 Contribución a los resultados previstos del Programa de Trabajo y Presupuesto de la OMPI** |
| El proyecto contribuye a la consecución de los siguientes resultados previstos:2.3 Diálogo y cooperación internacionales para fomentar el respeto por la PI 4.2 Desarrollo de ecosistemas equilibrados y eficaces de PI, innovación y creatividad en los Estados miembros 4.3 Aumento de los conocimientos y competencias en materia de PI en todos los Estados miembros |
| **2.11 Riesgos y estrategias** |
| Riesgo 1: el éxito del proyecto reside en la cooperación efectiva entre unas partes interesadas que pueden tener puntos de vista y opiniones discrepantes sobre el tema. Estrategia de mitigación 1: emprender amplias consultas con todas las partes interesadas desde las primeras fases de ejecución del proyecto. Organizar sesiones de intercambio de información y velar por que se tengan en cuenta las opiniones de todas las partes en el proceso de ejecución del proyecto.Riesgo 2: las condiciones en un país determinado pueden obstaculizar la ejecución del proyecto debido a la falta de datos sobre el estado de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y la incidencia de las infracciones de la PI en Internet en las economías digitales nacionales de los países participantes. Estrategia de mitigación 2: buscar la colaboración y una mayor implicación de los gobiernos nacionales y las principales partes interesadas para recabar la información pertinente.Riesgo 3: diversos grados de conocimientos técnicos en materia de PI entre las partes interesadas acerca del ecosistema digital y la importancia de fomentar el respeto por la PI en el entorno digital.Estrategia de mitigación 3: evaluar los conocimientos y las necesidades de todas las partes interesadas y adaptar el material y el contenido de la formación según corresponda. |

**3. CALENDARIO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN**

| **Aportes concretos** | **Trimestres** |
| --- | --- |
| **2024** | **2025** | **2026** |
| 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º |
| Actividades previas a la ejecución:- Selección de países beneficiarios[[3]](#footnote-4)- Designación de coordinadores nacionales- Asignación de un contrato de beca |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Evaluación de los sistemas jurídicos, servicios e infraestructuras nacionales de PI; marcos normativos para las telecomunicaciones (incluida la función de los proveedores de servicios de Internet —PSI— y los procesadores de pagos); e identificación de las esferas de prioridad que han de tenerse en cuenta en la ejecución del proyecto | X | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aprobación de los planes de proyecto a escala nacional |  | X | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Elaboración del estudio |  |  | X | X | X |  |  |  |  |  |  |  |
| Organización de una reunión de consulta con los países beneficiarios para entablar un diálogo intersectorial entre los sectores público y privado |  | X |  | X |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Elaboración de cuatro (4) recopilaciones (una en cada país) de posibles mejoras de los marcos jurídicos y normativos en cada uno de los países beneficiarios  |  |  |  |  |  | X | X |  |  |  |  |  |
| Elaboración de una guía con directrices técnicas para que los organismos encargados de la regulación en el sector de las telecomunicaciones contemplen en mayor medida las cuestiones relacionadas con el derecho de autor  |  |  |  |  |  |  | X | X | X |  |  |  |
| Elaboración e impartición de cursos de formación y actividades de fortalecimiento de capacidades |  |  |  |  |  |  |  |  | X | X | X |  |
| Material de sensibilización y difusión de los resultados de los proyectos |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X | X | X |
| Evaluación del proyecto |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X |

**4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR PRODUCTO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *(en francos suizos)* | **2024** | **2025** | **2026** | **Total** |
| **Productos del proyecto** | **Personal** | **No personal** | **Personal** | **No personal** | **Personal** | **No personal** |
|  Coordinación del proyecto y apoyo durante la ejecución  |  -  |  -  |  -  |  77.100  |  -  |  77.100  |  154.200  |
|  Un estudio sobre el estado de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y la incidencia de las infracciones de la PI en Internet en las economías digitales de los países beneficiarios  |  -  |  24.000  |  -  |  -  |  -  |  -  |  24.000  |
|  Organización de una reunión de consulta con los países beneficiarios para entablar un diálogo intersectorial entre los sectores público y privado  |  -  |  40.000  |  -  |  -  |  -  |  -  |  40.000  |
|  Cuatro (4) recopilaciones (una en cada país) de posibles mejoras de los marcos jurídicos y normativos  |  -  |  -  |  -  |  84.000  |  -  |  -  |  84.000  |
|  Elaboración y publicación, con arreglo al plazo acordado, de una guía práctica con directrices técnicas para los organismos reguladores de las telecomunicaciones  |  -  |  -  |  -  |  22.000  |  -  |  10.000  |  32.000  |
|  Creación e impartición de formaciones en cada uno de los países beneficiarios acerca del ecosistema digital y la importancia de fomentar el respeto por la PI en el entorno digital  |  -  |  -  |  -  |  -  |  -  |  112.000  |  112.000  |
|  Material de sensibilización y difusión de los resultados de los proyectos  |  -  |  -  |  -  |  -  |  -  |  40.000  |  40.000  |
|  Evaluación del proyecto  |  -  |  -  |  -  |  -  |  -  |  15.000  |  15.000  |
| **Total** |  **-**  |  **64.000**  |  **-**  |  **183.100**  |  **-**  |  **254.100**  |  **501.200**  |

**5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR CATEGORÍA DE GASTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *(en francos suizos)* | **Viajes, formación y subvenciones conexas** | **Servicios contractuales** | **Total** |
| **Actividades** | **Misiones del personal** | **Viajes de terceros** | **Subvenciones para formación y viajes** | **Conferencias** | **Publicaciones** | **Servicios contractuales individuales** | **Becas de la OMPI** | **Otros servicios contractuales** |
|  Coordinación del proyecto y apoyo durante la ejecución  |  -  |  -  |  -  |  -  |  -  |  -  |  154.200  |  -  |  154.200  |
|  Un estudio sobre el estado de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y la incidencia de las infracciones de la PI en Internet en las economías digitales de los países beneficiarios  |  -  |  -  |  -  |  -  |  4.000  |  20.000  |  -  |  -  |  24.000  |
|  Organización de una reunión de consulta con los países beneficiarios para entablar un diálogo intersectorial entre los sectores público y privado  |  20.000  |  20.000  |  -  |  -  |  -  |  -  |  -  |   |  40.000  |
|  Cuatro (4) recopilaciones (una en cada país) de posibles mejoras de los marcos jurídicos y normativos  |  -  |  40.000  |  -  |  -  |  4.000  |  40.000  |  -  |  -  |  84.000  |
|  Elaboración y publicación, con arreglo al plazo acordado, de una guía práctica con directrices técnicas para los organismos reguladores de las telecomunicaciones  |  -  |  -  |  -  |  -  |  6.000  |  26.000  |  -  |  -  |  32.000  |
|  Creación e impartición de formaciones en cada uno de los países beneficiarios acerca del ecosistema digital y la importancia de fomentar el respeto por la PI en el entorno digital  |  30.000  |  40.000  |  -  |  12.000  |  -  |  30.000  |  -  |  -  |  112.000  |
|  Material de sensibilización y difusión de los resultados de los proyectos  |   |   |   |   |   |  20.000  |   |  20.000  |  40.000  |
|  Evaluación del proyecto  |  -  |   |  -  |   |  -  |  15.000  |  -  |  -  |  15.000  |
| **Total** |  **50.000**  |  **100.000**  |  **-**  |  **12.000**  |  **14.000**  |  **151.000**  |  **154.200**  |  **20.000**  | **501.200**  |

[Sigue el Anexo II]

**6. SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PAÍS PILOTO/BENEFICIARIO**

|  |
| --- |
| **FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PAÍS PILOTO/BENEFICIARIO** |
| **Criterios de selección** | **Breve descripción** |
| 1. Declaración de interés
 | Confirmación de que los organismos de propiedad intelectual del país solicitante están interesados en participar en el proyecto. |
| 1. Instituciones y marco jurídico
 | Indique el organismo o institución nacionales que supervisan el tema de PI que aborda el proyecto (derecho de autor)En lo posible, deberán incluirse enlaces al sitio web de la institución y los textos jurídicos. |
| 1. Criterios según el documento del proyecto de la AD
 | * Ratificación del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (1996)
 |
| 1. Necesidad de apoyo
 | Breve justificación de por qué se requiere el apoyo que brindará el proyecto. |
| 1. Compromiso
 | Confirmación de que el país solicitante se compromete a dedicar los recursos y el apoyo logístico necesarios para la ejecución eficaz del proyecto y su durabilidad. |
| 6. Coordinador Nacional | El país solicitante deberá designar a una persona, junto con el puesto de la persona y la organización, a fin de que actúe como coordinador nacional durante la ejecución del proyecto y como representante institucional del país. |
| 7. Comentarios | Cualquier otra información que el país solicitante desee brindar. |

[Fin del Anexo II y del documento]

1. El aumento del 30% en el número de medidas de ejecución emprendidas por las autoridades públicas de los países beneficiarios se cuantificará según los informes de los Estados miembros durante los 12 meses siguientes a la ejecución del proyecto. [↑](#footnote-ref-2)
2. El perfeccionamiento de los conocimientos de al menos el 50% de las partes interesadas pertinentes se evaluará mediante encuestas previas y posteriores a la ejecución del proyecto. [↑](#footnote-ref-3)
3. La ejecución dará comienzo una vez se hayan llevado a cabo las actividades previas a la ejecución, es decir: i) se hayan seleccionado todos los países beneficiarios de los proyectos, ii) se hayan designado los coordinadores o las coordinadoras en cada país, y iii) se haya constituido el equipo de ejecución del proyecto. [↑](#footnote-ref-4)